



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 034 DE 1985  
( )  
18 SET. 1985

Por medio del cual se reglamenta la organización de las Ferias o Exposiciones Artesanales de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Art. 197, en concordancia con la Ley 36 de 1.984,

A C U E R D A :

- Art. 1o.- Autorízase la realización de dos (2) Ferias Anuales para los Artesanos en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. Una (1) en Semana Santa y otra (1) en la fecha en que se celebre la Feria Exposición Agropecuaria que organizan las Empresas Públicas de Bucaramanga.
- Art. 2o.- Las Ferias o Exposiciones Artesanales autorizadas en el artículo anterior se ubicarán en un solo LOTE de la ciudad.
- Art. 3o.- Podrán autorizarse Ferias o Exposiciones Artesanales en fechas diferentes a las indicadas, cuando lo soliciten los Representantes Legales de una (1) o más organizaciones o Asociaciones de Artesanos con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Santander y que tengan Sede principal en Bucaramanga, cuya solicitud sea recibida con dos (2) meses de anticipación.
- Art. 4o.- Las Ferias o Exposiciones Artesanales estarán obligadas a pagar Impuestos Municipales, conforme al Acuerdo No. 039 de 1984, pero la Administración Municipal podrá hacer exenciones o rebajas, para promover y estimular la Artesanía Santandereana.
- Art. 5o.- Autorízase a la Administración Municipal de Bucaramanga para que intervenga en el control de Ingresos de las Ferias Artesanales, en protección de los intereses e impuestos de orden Municipal, y para controlar las tarifas de entrada y taquilla de las mismas.
- Art. 6o.- Autorízase a la Administración de Bucaramanga, para que estudie y disponga lo necesario para organizar en forma unificada a los Artesanos con Sede en esta ciudad, ofreciéndoles el estímulo y apoyo necesario de orden técnico y económico dentro de las posibilidades del Municipio.
- Art. 7o.- Autorízase a Planeación Municipal, para que elabore un estudio de factibilidad para crear la "CIUADAELA" de Ferias y Exposiciones de Bucaramanga.
- Art. 8o.- Ordénase a la Administración Municipal, celebrar un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y Artesanías de Colombia, para el cumplimiento del presente Acuerdo con participación de los Presidentes o sus Representantes legales de las Organizaciones Artesanales, con Personería Jurídica y que estén radicadas en Bucaramanga.
- Art. 9o.- Autorízase al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses para que reglamente el presente Acuerdo y mediante Decreto determine el cumplimiento del mismo ,

y dicte los procedimientos, normas y sanciones para el mismo fin.

Art.10.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

*[Signature]*  
CARLOS PLATA CASTILLA



El Secretario,

*[Signature]*  
MARIO CAMACHO PRADA



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

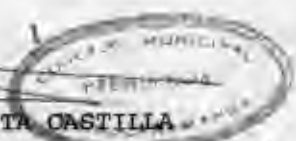
C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 034 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Septiembre 5 de 1.985.

El Presidente,

*[Signature]*  
CARLOS PLATA CASTILLA



El Secretario,

*[Signature]*  
MARIO CAMACHO PRADA



Recibido hoy dieciseis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*[Signature]*  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

*[Signature]*  
LEONOR DE VILLABONA



## LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## C e r t i f i c a :

Que el Anterior Acuerdo número 034 de septiembre 5 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.  
Bucaramanga, septiembre 18 de 1985.

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA

REVISADO:

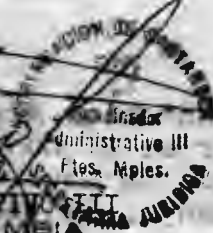
*Armando Sarmiento Manilla*

ARMANDO SARMIENTO MANILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*Hernán Ruitano Jiménez*

HERNAN RUITANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



Bucaramanga, 19 SET. 1985

APROBADO

*Rymel Serrano Uribe*  
RYMEL SERRANO URIBE  
GOBERNADOR ENCARGADO

